

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADA FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA**

Medio de control	REVISIÓN DE ACUERDO
Radicado	680012333000-2021-00404-00
Solicitante	Gobernador de Santander, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.
Control:	Revisión de Acuerdo Municipal de Landázuri No. 013 del 30 de noviembre de 2020 “ <i>Por medio del cual se reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones</i> ”
Notificaciones Judiciales	interior@santander.gov.co alcaldia@landazuri-santander.gov.co
Tema:	FIJACIÓN EN LISTA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de diez (10) días la Revisión de Acuerdo Municipal de Landázuri No. 013 del 30 de noviembre de 2020 “ *Por medio del cual se reglamenta la autorización que confiere el Concejo al Alcalde para celebrar contratos y se dictan otras disposiciones*”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, termino durante el cual el Procurador Delegado ante esta Corporación y cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo acusado y solicitar la práctica de pruebas.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**